Appleseed
Sembrando la semilla de la justicia
México

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Estas son las obligaciones que debes cumplir en:

MAYO 2022

1.- DONATARIAS AUTORIZADAS:

¡IMPORTANTE!

Presenta tu aviso de transparencia

Todas las donatarias autorizadas que hubieran contado con autorización para recibir donativos deducibles en 2021, deberán poner a disposición del público en general, en el mes de mayo de 2022, la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos, a través del programa electrónico que para tal efecto se encuentre a su disposición en el Portal del SAT, de conformidad con lo señalado en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, sin importar que en el ejercicio por el cual se presenta la declaración no hayan obtenido donativos y que a la fecha de presentación ya no cuenten con la referida autorización..

Si no sabes cómo presentarla consulta el video del SAT con las instrucciones:
https://www.youtube.com/watch?v=KxkEeiu83k4

No cumplir con esta obligación es causal de pérdida de vigencia de la autorización y revocación de la autorización.

2.- OBLIGACIONES MENSUALES PERMANENTES PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES:

A más tardar el 17 del mes deberán:

a- Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
b- Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
c- Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
d- Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.[1]

Además, en todo momento deberán:

- Integrar un expediente del donante.[2]
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

RECUERDA:

1.- Mantener actualizado el documento que acredita las actividades de la donataria autorizada.

[1] Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA ($287,680.20 MXN a 2021).
[2] Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA ($143,840.10 MXN a 2021).

Te invitamos a participar a nuestros webinar gratuitos en el mes de MAYO 2022

Inscríbete aquí:
https://bit.ly/3zcpikU